

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Prueba Extraproceso Rad. No. 110014003032**20210069100**.

Por ser procedente, se reconoce personería jurídica al abogado Jorge Enrique Combatt Ruiz, como apoderado judicial de la parte convocante, para los efectos y conforme el poder allegado.

Cumplido lo ordenado en la vista pública celebrada el día 18 de enero del año en curso, el Despacho fija como nueva fecha a fin de evacuarse el interrogatorio de parte a la Wilmar Pino González, el día **miércoles 03 de agosto de 2022, a las 4:30 p.m.**, la cual se llevará a cabo por el sistema oral mediante grabación en audio y video a través de la plataforma Microsoft Teams Lifezise u otra, que de manera previa les será informada.

Para los efectos de la anterior determinación, se requiere a los apoderados del presente trámite para que en el término de la distancia informen al despacho los canales digitales (correos electrónicos y teléfonos de contacto) de todos los intervinientes.

La presente decisión se notifica por estado a los extremos procesales, al ya estar integrado el contradictorio.

Finalmente, por secretaría, dese respuesta al correo remitido por la Comisión Seccional de Disciplina judicial, informando que la remisión de copias, se hizo con el fin de establecer la fecha desde la cual se encuentra suspendida la tarjeta profesional No. 62.075 perteneciente al abogado Luis Gabriel Rodríguez Fajardo, quien al parecer actuó en las presentes diligencias, estando suspendido en el ejercicio de la profesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 72, hoy 29 de junio de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b596bcd29291e95dd37b80ffb2218779589bc3144ac702efbb96042beb1078c8**

Documento generado en 27/06/2022 08:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>